



Función Pública

Decreto 476 de 2000

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 476 DE 2000

(Marzo 16)

Derogado por el Decreto [1083](#) de 2015

"Por el cual se modifica el artículo 18 del Decreto 26 de 1998".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA

ARTICULO 1º- [Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2890 de 2005](#). Modifícase el artículo 18 del Decreto 26 de 1998, el cual quedará así:

A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica.

El Presidente de la República, el vicepresidente de la República, los ministros del despacho, el presidente del Senado de la República, el presidente de la Cámara de Representantes, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Fiscal General de la Nación, los presidentes de las altas cortes, el Registrador Nacional del Estado Civil, el Defensor del Pueblo, podrán viajar en primera clase.

Los viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva.

PARAGRAFO. Los embajadores y embajadores en misiones especiales podrán viajar en primera clase, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2º-El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 16 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 43.944 del 22 de Marzo de 2000.

Fecha y hora de creación: 2026-01-10 02:40:16